

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 164



lunes, 30 de agosto de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-164

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución de sustitución de celdas en C.T. de urbanización Saldaña
Expediente: ATCT/3.724 3

Resolución de autorización de construcción de L.M.T y centro de
seccionamiento de estación de recarga de vehículos eléctricos E/S
en Briviesca. Expediente: ATLI/29.162 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Bases reguladoras y convocatoria que regirán la subvención para incentivar
la actividad comercial y hostelera 8

INTERVENCIÓN

Cuenta general del ejercicio de 2020 10

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 11

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Modificación del anexo I del concurso de méritos del anuncio publicado
en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 57 de fecha
24 de marzo de 2021 12

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal
de caminos 15

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobación del padrón y listas cobratorias de la tasa por suministro de agua a domicilio y alcantarillado, primer semestre 2021 16

JUNTA VECINAL DE AGUAS CÁNDIDAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 18

JUNTA VECINAL DE CIUDAD DE VALDEPORRES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 19

JUNTA VECINAL DE FRESNEDO

Cuenta general del ejercicio de 2020 20

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRAYA

Subasta para el arrendamiento del local ubicado en la Casa de la Villa para explotación de bar 21

JUNTA VECINAL DE SAN PELAYO DE MONTIJA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 22



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y se autoriza la sustitución de celdas 2L1P por celdas 3L1P automatizadas en C.T. existente «Urbanización Saldaña» (902512489) para conexión del nuevo parque FV «Ahorroenergación» en el municipio de Saldaña de Burgos (Burgos). Expediente: ATCT/3.724.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 1 de julio de 2021, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial se envía copia del proyecto al Ayuntamiento de Saldaña de Burgos, que informa favorablemente.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El jefe del Servicio Territorial, a propuesta de la Jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., a la sustitución de celdas 2L1P por celdas 3L1P automatizadas en C.T. existente «Urbanización Saldaña», cuyas características principales son las siguientes:



– Instalación de 1 conjunto compacto de 3 celdas de línea y una de protección (3LP1) automatizadas tipo CNE-3L1P-F-SF6-24-TELE en C.T. existente ubicado en parcela con referencia catastral 2793609VM4729S0001GX, en urbanización de la calle Madrid en Saldaña de Burgos.

– Desmontaje del conjunto compacto no extensible de 3 celdas de M.T. 2L1P existentes actualmente.

Autorizar la construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 28 de julio de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y se autoriza la construcción de línea de M.T. a 13,2 kV y nuevo centro de seccionamiento para suministro de estación de recarga de vehículos eléctricos en E/S «Briviesca» en el término municipal de Briviesca (Burgos). Expediente: ATLI/29.162.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., solicitó con fecha 12 de mayo de 2021, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial se envía separata del proyecto a la Diputación Provincial que informa favorablemente.

Asimismo, se remite copia del proyecto al Ayuntamiento de Briviesca y se le reitera.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.



El jefe del Servicio Territorial, a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., para la construcción de línea de media tensión y centro de seccionamiento para suministro a estación de recarga, cuyas características principales son las siguientes:

– Línea aérea (entrada/salida) a 13,2/20 kV «Castil de Peones» de subestación transformadora de reparto «Briviesca», con origen en nuevo apoyo de celosía C-4500- 18 (n.º 27.683), y final en nuevo apoyo de celosía C-4500-16 (n.º 27.684), de 91 m. de longitud (cada una), conductor LA-56.

– Línea subterránea (entrada/salida) a 13,2/20 kV «Castil de Peones» de subestación transformadora de reparto «Briviesca», con origen en nuevo apoyo de celosía C-4500-16 (n.º 27.684), y final en celda de línea del nuevo centro de seccionamiento, de 27 m. de longitud (cada una), conductor HEPRZ1 Al, 12/20 kV de 240 mm² de sección.

– Nuevo centro de seccionamiento telemandado en edificio prefabricado de superficie, que albergará un conjunto de 3 celdas de línea (3L) y derivará a un nuevo centro de transformación de propiedad particular (VE Ionity GMBH), objeto de otro proyecto particular.

– Desmontaje del actual apoyo de hormigón n.º 215.

Autorizar la construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.ª – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 2 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.



Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 12 de agosto de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,
P.A., el secretario técnico,
Jesús Antonio Sedano Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Bases reguladoras y convocatoria que regirán la subvención para incentivar la actividad comercial y hostelera en el municipio de Aranda de Duero

BDNS (Identif.): 580668.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/580668>).

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de agosto de 2021, por el que se acuerda aprobar las bases reguladoras y la convocatoria que regirán la Subvención para incentivar la actividad comercial y hostelera en el municipio de Aranda de Duero.

BDNS (Identif.): 580668.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. – Beneficiarios.

Podrán solicitar la subvención los establecimientos comerciales y hosteleros, así como prestadores de servicios abiertos al público por personas autónomas y microempresas en el municipio de Aranda de Duero.

Segundo. – Objeto y finalidad.

Las presentes bases reguladoras tienen por objeto establecer los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones a los establecimientos comerciales y hosteleros, así como los prestadores de servicios abiertos al público por personas autónomas y microempresas en el municipio de Aranda de Duero y con ello la dinamización de la localidad y como medio de fortalecer la economía local.

Tienen la finalidad de fomentar adquisición de bienes de consumo y la prestación de servicios, en establecimientos hosteleros, comerciales y de prestadores de servicios, como medio de revitalizar y fortalecer la economía de Aranda de Duero, que por motivos de la emergencia sanitaria, han visto reducidos sus ingresos motivados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasiona por la SARS CoV2.

Tercero. – Cuantía.

El crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria es de 388.486,00€, cuya financiación se hará con cargo a la partida 4310.472.00 prevista en el presupuesto municipal de 2021, este importe podrá ampliarse si procede, mediante acuerdo del órgano competente, antes de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.



Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

1. – El plazo para solicitar la adhesión a la campaña de fomento de consumo local mediante ArandaBonos será de quince días naturales a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de las presentes bases.

2. – Las solicitudes para adherirse deberán presentarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero, dentro del trámite subvención en concurrencia ArandaBonos.

3. Los solicitantes de la subvención deberán relacionarse con el Ayuntamiento de Aranda de Duero a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico o de cualquier certificado electrónico expedido por entidad prestadora del servicio de certificación que haya sido previamente reconocida oficialmente y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas.

Los interesados cursarán sus solicitudes, junto con la correspondiente documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

El registro electrónico emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de la presentación consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo tanto de la presentación de la solicitud como de los documentos que, en su caso, acompañen a la misma. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento.

Quinto. – Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento dentro del «Catálogo de trámites» (subvención ArandaBonos) y en las bases facilitadas a la BDNS.

En Aranda de Duero, a 20 de agosto de 2021.

La secretaria,
Ana Isabel Rilova Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

Exposición pública de la cuenta general de 2020

Habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de agosto de 2021, la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020, dicha cuenta junto con sus justificantes queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinarla y presentar, en su caso, cuantas reclamaciones, reparos y observaciones estimen necesarios, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y en su caso aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Se puede consultar la documentación (expediente 2021/00008024N) en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero (<https://sede.arandadeduero.es>).

En Aranda de Duero, a 24 de agosto de 2021.

La alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 17/08/2021, el señor alcalde del Ayuntamiento de Belorado don Álvaro Eguíluz Urizarna, con ocasión de su ausencia del término municipal entre el periodo que seguidamente se indica, designa a D. Federico Puente Vargas como alcalde en funciones durante el periodo de 06/09/2021 a 10/09/2021 (inclusive), lo que se publica a los efectos de los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

En Belorado, a 17 de agosto de 2021.

El alcalde-presidente,
Álvaro Eguíluz Urizarna

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE BURGOS****CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR**

Mediante resolución de fecha 6 de julio de 2021, se estimó parcialmente el recurso presentado por D. Federico Sanz Aladro en representación del sindicato UGT contra el concurso de méritos convocado para la provisión de puestos de Administración General, subescala Administrativa, clase administrativos, grupo C1 de titulación, en el sentido de modificar el anexo I «Puestos convocados» para incluir como puestos vacantes los de jefe de Negociado de la Sección de Contratación y Patrimonio, Departamento de Patrimonio y Administrativo de Inspección en el OGT, que dejarían de estar en el apartado de «A resultas», desestimando el recurso en todo lo demás.

Se hace público el anexo I de las bases que rigen este proceso selectivo, aprobadas mediante resolución n.º 9366/2020, de fecha 1 de octubre de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, n.º 57, de 24 de marzo de 2021:

ANEXO CONCURSO ADMINISTRATIVOS Y JEFES DE NEGOCIADO

Nº TOTAL DE PUESTOS	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO AÑO 2021	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO	
				ADSCRIPCIÓN GRUPO	CUERPO ESCALA

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**SECCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**

1	Jefe de Negociado	20	8.299,93	C1	Admva.
---	-------------------	----	----------	----	--------

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

2	Jefes de Negociado	20	8.299,93	C1	Admva.
3	Administrativo	18	5.613,57	C1	Admva.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD

2	Jefe de Negociado	20	8.299,93	C1	Admva.
2	Administrativo	18	5.613,57	C1	Admva.

SECCION DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**

1	Administrativo	18	5.613,57	C1	Admva.
---	----------------	----	----------	----	--------

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

1	Jefe de Negociado	20	8.299,93	C1	Admva.
2	Administrativo	18	5.613,57	C1	Admva.

SECCION DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y TRÁFICO

1	Jefe de Negociado	20	8.299,93	C1	Admva.
1	Administrativo	18	5.613,57	C1	Admva.

SERVICIO DE PERSONAL Y R. INTERIOR

2	Jefe de Negociado	20	8.299,93	C1	Admva.
6	Administrativo	18	5.613,57	C1	Admva.



Nº TOTAL DE PUESTOS	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO AÑO 2021	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO	
				ADSCRIPCIÓN GRUPO	CUERPO ESCALA
TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO					
1	Administrativo	18	5.613,57	C1	Admva.
ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y TESORERÍA					
TESORERÍA					
1	Jefe de Negociado SECCIÓN DE TRIBUTOS Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	20	8.299,93	C1	Admva.
2	Jefe de Negociado	20	8.299,93	C1	Admva.
4	Administrativo	18	5.613,57	C1	Admva.
SERVICIO DE INSPECCIÓN					
3	Administrativo	18	5.613,57	C1	Admva.
INTERVENCIÓN					
2	Jefe de Negociado	20	8.299,93	C1	Admva.
1	Administrativo	18	5.613,57	C1	Admva.
SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES					
1	Administrativo	18	5.613,57	C1	Admva.
ASESORÍA JURÍDICA					
2	Administrativo	18	5.613,57	C1	Admva.
SECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN					
1	Administrativo	18	7.560,57	C1	Admva. / Admón. Local; Admón. General;
SERVICIO DE LICENCIAS					
SECCIÓN DE OBRAS					
1	Jefe de Negociado	20	8.299,93	C1	Admva.
3	Administrativo	18	5.613,57	C1	Admva.
SECCIÓN DE SERVICIOS					
1	Jefe de Negociado	20	8.299,93	C1	Admva.
SECCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO					
1	Jefe de Negociado	20	8.299,93	C1	Admva.
1	Administrativo	18	5.613,57	C1	Admva.
ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS					
1	Jefe de Negociado	20	8.299,93	C1	Admvo.
6	Administrativo	18	5.613,57	C1	Admvo.
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO					
1	Jefe de Negociado	20	8.299,93	C1	Admva.
2	Administrativo	18	5.613,57	C1	Admvo.
GERENCIA DE FOMENTO					
2	Jefe de Negociado	20	8.299,93	C1	Admva.



A RESULTAS

AYTO. DE BURGOS

1	Jefes de Negociado de la Gerencia de Servicios Sociales	20	8.299,93	C1	Admva.
1	Jefe de Negociado del Departamento de Contratación	20	8.299,93	C1	Admva.
2	Jefe de Negociado del Servicio de Personal y Régimen Inter.	20	8.299,93	C1	Admva.
2	Jefe de Negociado del OGT (Tesorería)	20	8.299,93	C1	Admva.
1	Jefe de Negociado de Intervención	20	8.299,93	C1	Admva.
1	Jefe de Negociado del Servicio de Movilidad y Transportes	20	8.299,93	C1	Admva.
3	Jefe de Negociado del Servicio de Licencias (Obras)	20	8.299,93	C1	Admva.
1	Jefe de Negociado del Servicio de Licencias (Servicios)	20	8.299,93	C1	Admva.
2	Jefe de Negociado del Área de Seguridad Pbca y Emergencias	20	8.299,93	C1	Admva.
2	Administrativo de Secretaría General	18	5.613,57	C1	Admva.
1	Administrativo de Vías Públicas, Conservación y Mantenim.	18	5.613,57	C1	Admva.
4	Administrativos de la Gerencia de Servicios Sociales	18	5.613,57	C1	Admva.
3	Administrativo del Servicio de Medio Ambiente y Sanidad	18	5.613,57	C1	Admva.
2	Administrativo del Departamento de Contratación	18	5.613,57	C1	Admva.
3	Administrativo del Servicio de Personal y Régimen Interior	18	5.613,57	C1	Admva.
2	Administrativo del Servicio de Personal y Régimen Interior Oficina de Asistencia en Materia de Registros	18	7.560,57	C1	Admva.
3	Administrativo del OGT (Tesorería)	18	5.613,57	C1	Admva.
3	Administrativo del OGT (Sección de Tributos y Atención al Contribuyente)	18	5.613,57	C1	Admva.
3	Administrativos de Intervención	18	5.613,57	C1	Admva.
3	Administrativo del Servicio de Licencias (Obras)	18	5.613,57	C1	Admva.
1	Administrativo del Servicio de Licencias (Servicios)	18	5.613,57	C1	Admva.
3	Administrativo del Área de Seguridad Pbca y Emergencias	18	5.613,57	C1	Admva.

IMC

2	Administrativo	18	5.613,57	C1	Admvo.
---	----------------	----	-----------------	----	--------

GERENCIA DE FOMENTO

2	Administrativo	18	5.613,57	C1	Admvo.
---	----------------	----	-----------------	----	--------

En Burgos, a 5 de agosto de 2021.

La concejala delegada de Personal, P.D.,
Nuria Barrio Marina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza de caminos

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la ordenanza municipal de caminos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Artículo 7.º – Uso propio.

La comunicación directa con pueblos limítrofes, el acceso a fincas, el desplazamiento de vehículos y maquinaria agrícola y el tránsito pecuario. Se permite, en consecuencia, el uso de los caminos para toda actividad agrícola, ganadera, forestal o de ocio, radicada en el término municipal con las limitaciones establecidas en el resto del articulado de esta ordenanza.

Se prohíbe el tránsito de camiones y vehículos pesados por todos los caminos rurales del término municipal».

«Artículo 23.º – Clasificación de las infracciones.

4. Son infracciones leves:

f) Circulación de vehículos pesados o camiones en tránsito o con vinculación con la actividad agrícola o ganadera que no sean del municipio».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Padilla de Abajo, a 18 de agosto de 2021.

El alcalde,
Jesús Ignacio Grajal Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobación del padrón y listas cobratorias de la tasa por suministro de agua a domicilio y alcantarillado

Aprobados por resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 17 de agosto de 2021, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales: Tasa por suministro de agua a domicilio y alcantarillado, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del impuesto del 30 de agosto de 2021 a 30 de octubre de 2021, en:

Localidad: Sotillo de la Ribera.

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento.

Horario: De 12:00 a 14:00 horas.

Concepto: Tasa por suministro de agua a domicilio y alcantarillado.

Plazo cobro en voluntaria: 30 de agosto de 2021 a 30 de octubre de 2021.

Fecha de cargo en cuenta: 2 de septiembre de 2021.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: La Caixa y Caja Rural Cajaviva.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.



Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Sotillo de la Ribera, a 17 de agosto de 2021.

El alcalde,
Manuel Callejo Villarrubia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AGUAS CÁNDIDAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Aguas Cándidas para el ejercicio de 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 18.700,00 euros y el estado de ingresos a 18.700,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Aguas Cándidas, a 5 de mayo de 2021.

El alcalde,
Justo García Bárcena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CIUDAD DE VALDEPORRES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ciudad de Valdeporres para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.250,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	12.800,00
	Total presupuesto	14.150,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.560,00
4.	Transferencias corrientes	140,00
5.	Ingresos patrimoniales	750,00
7.	Transferencias de capital	10.700,00
	Total presupuesto	14.150,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ciudad de Valdeporres, a 17 de julio de 2021.

El alcalde,
David Martín Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FRESNEDO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fresnedo, a 18 de agosto de 2021.

El alcalde-presidente,
Emeterio Pereda López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRAYA

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2021, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para el arrendamiento del bien inmueble «local» ubicado en la Casa de la Villa, para destinarlo a explotación de bar, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta Vecinal de Quintanarraya.
- b) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Huerta de Rey. Avenida Alonso López, 1. 09430 Huerta de Rey. Teléfono 947 38 80 01. Fax 947 38 80 16. Correo electrónico: huertaderey@diputaciondeburgos.net

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Arrendamiento del local sito en Casa de la Villa de Quintanarraya.
- b) Duración: Un año.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
- d) Criterios de adjudicación: La adjudicación recaerá en el licitador que haga la mejor oferta económica.

4. – Importe del arrendamiento:

- a) Importe: 50 euros mensuales.
- b) Garantía provisional: 100 euros.

5. – Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula octava del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Huerta de Rey, de 10 a 14 horas.

En Quintanarraya, a 11 de agosto de 2021.

El alcalde pedáneo,
Gelasio García Marina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PELAYO DE MONTIJA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Pelayo de Montija para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 8.566,00 euros y el estado de ingresos a 8.566,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Pelayo de Montija, a 14 de agosto de 2021.

El alcalde-presidente,
Manuel González Ruiz